

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de 30 de enero de 2023, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, punto (14), por la que se convocan las bases y convocatoria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de los premios por los concursos de disfraces, grupo adulto e individual adulto, para el Carnaval 2023, de la Concejalía de Festejos. (Código: 2023/2023/3/640807/000).

BDNS (Identif.): 673515

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar en los actos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las Fiestas del Carnaval y ser beneficiarios, a efectos de lo recogido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, todos los vecinos del municipio de Torrejón de Ardoz y de fuera de él que se inscriban a los concursos.

Segundo. *Objeto*.—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria a los vecinos que participan en el Carnaval, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios derivados de los concursos de disfraces de grupo adulto e individual en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Estas bases tienen como objeto fomentar la participación de todos los vecinos del municipio y de fuera de él para conseguir una mayor vistosidad de estas fiestas.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID <https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf> y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía*.—Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000, denominada “Subvenciones Entidades Culturales”, por un importe total de mil cincuenta euros (1.050,00 euros.).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo y lugar de presentación de la inscripción será la siguiente: día 17 de febrero de 2023, a partir de las 19:30 horas, junto al escenario de la plaza Mayor, hasta las 21:15 horas. Se deberá aportar documento identificativo de todos los participantes (DNI o NIF).

Sexto. *Otros datos*.—El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento de la concesión de este premio, será la Junta de Gobierno Local.

Para la justificación, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, juntamente con el jurado, realizará los criterios de valoración de los participantes por su participación, así como la calidad, creatividad, originalidad y acabado estético del disfraz. Esta valoración servirá de propuesta de concesión para la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz, a 1 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/1.864/23)

